



Casa de la Cultura Jurídica ARIO DE ROSALES

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto *trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, además de las resoluciones emitidas los días 7 y 22 de mayo de 2019, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con los números: CT-VT/A-30-2019, CT-VT/A-37-2019, y CT-VT/A-41-2019, en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de cuatro páginas y es parte integrante de la versión pública del Acta de entrega recepción relacionada con el Contrato simplificado 70220182, relativo a la instalación y puesta en operación de nodo, por el periodo de 12 al 31 de mayo para la Casa de la Cultura Jurídica en Ario de Rosales, Michoacán, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Licda. Estrella del Rocío López Maciel.
Responsable de la Sede Histórica en Ario de Rosales.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Contrato Simplificado No 70220182

Siendo las **diez horas con treinta minutos del 10 de junio de 2022**, con fundamento en los artículos 177 y 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el artículo 26 fracción XXII del Reglamento orgánico en Materia de Administración, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado **No. 70220182**, del **“Servicio de instalación y puesta en operación de nodo en la Sede Histórica en Ario de Rosales, Michoacán”**, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión, en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el **Ing. Joel Garduño Quintana**, Profesional Operativo de la Dirección General de Infraestructura Física designado mediante instrucción del Director de Obras para el cierre administrativo del citado contrato, la **Mtra. Estrella del Rocío López Maciel**, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Morelia, Michoacán y por parte de la empresa Marisol Santoyo Sánchez, el C. Felipe Santoyo Guerrero.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios **No. 70220182**, relativo al **“Servicio de instalación y puesta en operación de nodo en la Sede Histórica en Ario de Rosales, Michoacán”**, ubicada en Portal del Primer Supremo Tribunal de Justicia s/n, Colonia Centro, C.P. 61830, Ario de Rosales Michoacán.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2022, se firmó el contrato simplificado **No. 70220182** de los servicios de **“Servicio de instalación y puesta en operación de nodo en la Sede Histórica en Ario de Rosales, Michoacán”**, con un monto original de contrato de \$52,880.00 (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$8,460.80 (ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.) asciende a la cantidad de \$61,340.80 (sesenta y un mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un solo pago al término y aceptación de los trabajos, por parte del área técnica de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los \$52,880.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$8,460.80 (Ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.) Resultando un



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

monto neto de \$61,340.80 (Sesenta y un mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

El plazo de ejecución del "contrato original" fue de 20 veinte días naturales comprendido del día 12 de mayo de 2022 al día 31 de mayo de 2022 de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

HECHOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 176 del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, la empresa contratista dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado 23 de mayo de 2022 y fecha señalada como término para el día 31 de mayo de 2022, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de la Nación revise la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:

- VD.01 Suministro, instalación y colocación de charola portables tipo malla electrosoldada, cat MG-50-420-EZ ML 88.00
- VD.02 Suministro, instalación y pruebas de cable UTP empleado para llevar a cabo el cableado marca SIEMON o similar, categoría 6A conformado de 4 pares (8 hilos) de conductores solidos de cobre calibre 23 AW el cable debe de permitir la trasmisión de datos de altas velocidades (100 mbps y hasta 1 Gbps), deberá de contar forro LSZH retardante al fuego, la cubierta exterior deberá de contar además con nombre o marca del fabricante y categoría del cable. ML 100.00
- VD.03 Suministro, instalación y colocación de faceplate, color marfil, para u servicio sencillo 8 placas, para servicios dobles 5 placas módulos RJ-45 categoría 6ª, Cat. CFPE2EII mca. Panduit. PZA 2.00
- VD.04 Suministro, instalación y colocación de Jack RJ-45 categoría 6A, con cubre polvo color azul cat. CJH6X88TGBU mca. Panduit. PZA 2.00
- VD.05 Suministro, instalación y colocación de patchcord categoría 6A, panduit de 5 pies (1.5 ml) de longitud. PZA 2.00
- VD.06 Tubo Conduit metálico pared delgada galvanizada de 38 mm de diámetro, marca júpiter. M 12.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

VD.07 Suministro, instalación y montaje de salida de voz y datos según plano de proyecto, desde el punto de conexión indicado hasta el faceplate que se instalará en el mueble modular. SAL 1.00

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte del área técnica de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "Listado de Verificación", que auxilió a integrar la administradora del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

CONCLUSIÓN

Los trabajos motivo del contrato simplificado por Adjudicación Directa **No. 70220182**, relativo al **"Servicio de instalación y puesta en operación de nodo en la Sede Histórica en Ario de Rosales, Michoacán"** fueron concluidos dentro de la fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

| RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA | |
|----------------------------------------------------|---------------------|
| IMPORTE CONTRATADO | \$52,800.00 |
| IMPORTE TOTAL EJERCIDO | \$34,977.02 |
| IMPORTE DE OBRA NORMAL | \$34,977.02 |
| IMPORTE DE CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN. | \$ 17,822.98 |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | \$5,596.32 |
| RETENCIÓN DE IVA | \$0.00 |
| RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES | \$0.00 |
| NETO A PAGAR | \$ 40,573.34 |

Con relación a la garantía de vicios ocultos que se señala en el artículo 169 fracción V del AGA XIV/2019, se hace constar que en el contrato no está contemplada la fianza de vicios ocultos, por lo que atendiendo al contenido del Artículo 180, fracción IX del AGA XIV/2019 y en virtud de no señalarse la obligación de responder por vicios ocultos, la contratista a través de su representante legal hace entrega de una carta garantía por la que avala cualquier vicio oculto que pudiera presentarse durante el término de un año, a partir de la recepción del **"Servicio de instalación y puesta en operación de nodo en la Sede Histórica en Ario de Rosales, Michoacán"** con una cobertura de material y mano de obra, asimismo, el prestador de servicios hace entrega de la estimación, carátula de estimación, informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quien participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/o



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las once horas con treinta minutos del 10 de junio de 2022.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEDE HISTÓRICA EN ARIO DE ROSALES,
MICHOACÁN**

Mtra. Estrella del Rocío López Maciel
Directora de la Casa de la Cultura
Jurídica, Morelia, Michoacán

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Ing. Joel Garduño Quintana,
Profesional Operativo
(Solo para trámite administrativo de acuerdo
por instrucción del Director de Obras)

**POR LA EMPRESA
Marisol Santoyo Sánchez**

C. Felipe Santoyo Guerrero
Representante Legal